

III. Otras Resoluciones

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

3822 RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, por la que se efectúa convocatoria de seis becas Philip Morris Spain para alumnos de la Universidad de La Laguna, en el curso académico 2010-2011.

CONVOCATORIA DE SEIS BECAS PHILIP MORRIS
SPAIN PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD
DE LA LAGUNA

CURSO 2010-2011

En virtud de las competencias atribuidas por el Rector en la Resolución de 3 de mayo de 2011 (BOC de 20.5.11), que aprueba determinadas normas sobre delegación y suplencias de esta Universidad, se procede a convocar por el Vicerrectorado de Posgrado, Nuevos Estudios y EEES seis becas para el Programa La Beca Philip Morris Spain consistentes en la realización de prácticas en las instalaciones de la empresa Philip Morris Spain, según las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es ofertar seis becas que tienen como finalidad la adquisición por parte del beneficiario de una formación práctica específica. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y las Universidades deben dar respuesta a las demandas de la sociedad canaria y del sistema productivo, constituyéndose en motor para el avance del conocimiento, del desarrollo social y económico de la Comunidad Autónoma. La Universidad de La Laguna en su ámbito de actuación pretende aumentar la competitividad, ofreciendo una mejor formación de sus graduados y graduadas y muestra especial interés en la inserción de los mismos en el mundo laboral. La Universidad de La Laguna, pondrá en marcha el mencionado Programa y será responsable de su gestión, en colaboración con Philip Morris Spain, S.L.

Segunda.- Normativa aplicable.

Además de lo establecido en la presente convocatoria, son de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- El Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

Tercera.- Requisitos de los solicitantes.

La convocatoria está dirigida exclusivamente a alumnos matriculados en la Universidad de La Laguna en el curso académico 2010-2011, con residencia en Canarias y fecha de nacimiento posterior al 31 de diciembre de 1978 y que hayan superado el 50% de los créditos necesarios para completar sus estudios de grado o, en su caso, su licenciatura o diplomatura. Además, los ingresos familiares han de ser inferiores a 21.105 euros y con un máximo de 7.035 euros por miembro de la unidad familiar.

Cuarta.- Dotación del Programa y tipos de becas.

La cuantía total dedicada al Programa será de 22.068 euros, según la cláusula 9 del convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, la Universidad de La Laguna y Philip Morris Spain. Se establecen dos tipos de becas: de carácter insular, de las que se dispondrán cinco, cada una de ellas dotada con 3.028 euros (880 euros para matrícula y seguro, 273 euros para bolsa de gastos y 625 euros mensuales de compensación económica), para realizar prácticas durante un período de tres meses y una dedicación de cuatro horas diarias, a desarrollar en las instalaciones de Philip Morris Spain, S.L. en Canarias; de carácter internacional, que contará con una beca dotada con 6.928 euros (880 euros para matrícula y seguro, 273 euros para bolsa de gastos y 625 euros mensuales de compensación económica y 1.300 euros mensuales para gastos de residencia y manutención), para realizar prácticas durante un período de tres meses y una dedicación diaria de cuatro horas diarias, a desarrollar en las instalaciones de Philip Morris Spain, S.L. en Portugal u otro país europeo en el que la empresa cuente con instalaciones.

Los beneficiarios de la beca tendrán derecho a interrumpir la prestación de la colaboración para asistir a los deberes inexcusables de su actividad académica como alumno.

Quinta.- Actividades a realizar y período de disfrute de las becas.

Los becarios colaborarán con la empresa Philip Morris Spain en las actividades encomendadas para su formación dentro del programa de prácticas externas y tendrán un tutor académico y otro empresarial, que se encargarán de solventar sus dudas y de evaluar el aprovechamiento del mismo. El tutor académico y el tutor de empresa intercambiarán periódicamente informes sobre los avances realizados por el becario.

Con respecto al período de prácticas, los estudiantes que accedan al programa aceptarán las obli-

gaciones de cumplir las normas de la empresa, aplicarse con toda diligencia a las tareas que se le encomienden, mantener contacto con sus tutores académicos y empresariales, en la forma que estos le indiquen y guardar secreto profesional y estricta confidencialidad sobre las actividades desarrolladas tanto durante su estancia como finalizada esta.

Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso el período de prácticas podrá exceder en duración al 50% de su carga lectiva semanal, al objeto de poder compaginar adecuadamente las prácticas con los estudios universitarios.

El período de incorporación a las instalaciones de Philip Morris para el disfrute de la correspondiente beca se podrá iniciar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de adjudicación, previa aceptación del adjudicatario, debiendo completarse antes del 1 de octubre de 2011 el período de tres meses contemplado para la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria.

Sexta.- Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Los solicitantes deberán cumplimentar el anexo I (solicitud de beca) y el anexo II (Cumplimiento de obligaciones tributarias y S.S.) de la presente Convocatoria, que estarán disponibles en <http://www.ull.es> y presentarlos en el Registro General de la Universidad (Pabellón de Gobierno), dirigidos al Vicerrectorado de Posgrado, Nuevos Estudios y Espacio Europeo de Educación Superior (Edificio Central), o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañados de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la matrícula en la ULL durante el curso 2010-2011.
- Ingresos familiares (a través de la declaración de la renta del ejercicio 2009 ó 2010 de la unidad familiar).
- Certificación Académica de los estudios cursados y superados.
- Documento que acredite que son residentes canarios.
- Certificado de su nivel de inglés, en caso de presentarse a la modalidad de beca internacional.

- Ensayo autodefinitorio bajo el lema “Cuéntanos, ¿quién eres?”, con una extensión no inferior a 500 palabras ni superior a 1.000. En caso de optar a la beca de modalidad internacional, deberá presentarse copia del mismo en inglés.

Si la solicitud no viniera acompañada de la documentación señalada, se requerirá al interesado para que, en el plazo de cinco días hábiles, proceda a la subsanación, presentando los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le considerará excluido del proceso de selección, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Criterios de selección.

Una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, y publicada la lista definitiva de admitidos al proceso de selección, la comisión procederá a la elaboración de una lista de candidatos y suplentes ordenada por la puntuación obtenida aplicando al siguiente baremo:

Para las Becas de carácter insular:

1. Nivel de renta familiar. Máximo 5.0 puntos.
2. Expediente académico. Máximo 4.0 puntos.
3. Nivel acreditado de inglés según el MERL.: B1, 0.5, superior, 1.0.

La suma de estos apartados constituirá el 70% de la valoración total.

1. El ensayo se valorará de 1 a 10 puntos. Se evaluará la creatividad, la iniciativa y la visión estratégica como capacidades fundamentales.

Este apartado constituirá el 30% de la valoración total.

Para la Beca de carácter internacional.

1. Nivel de renta familia. Máximo 5.0 puntos.
2. Expediente académico. Máximo 4.0 puntos.
3. Nivel acreditado de inglés según el MERL.: B1, 0.5, superior, 1.0.

La suma de estos apartados constituirá el 70% de la valoración del total.

1. El ensayo se valorará de 1 a 10 puntos. Se evaluará la creatividad, la iniciativa y la visión estratégica como capacidades fundamentales, así como el nivel de redacción en inglés.

Este apartado constituirá el 30% de la valoración total.

No se valorarán aquellos méritos de los que no se presente justificación documental y sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que reuniera el solicitante a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Asimismo, la documentación aportada en la solicitud no será objeto de devolución.

Octava.- Procedimiento de Adjudicación.

Se constituirá una comisión de baremación formada por el Vicerrector de Posgrado, Nuevos Estudios y Espacio Europeo de Educación Superior o persona en quien delegue, la directora de Secretariado de Prácticas Externas y Empleabilidad, el Jefe del Servicio de Planificación y Gestión Académica y una persona perteneciente a la empresa Philip Morris Spain, que será la encargada de aplicar el baremo relacionado con la formación académica y niveles de renta de los solicitantes.

Se formará un jurado para evaluar los ensayos presentados por los solicitantes. Este jurado estará constituido por:

- Por la Universidad de La Laguna:

El Rector o persona en quien delegue.

Un representante del órgano responsable del Programa en la Universidad.

- Del Gobierno Autónomo Canario:

Excelentísimo/a Consejero/a de Educación o persona en quien delegue.

Ilustrísimo/a Director/a General de Universidades.

- De Philip Morris Spain (2 personas):

Director/a General de Philip Morris Canarias.

Responsable de Asuntos Corporativos de Philip Morris Canarias.

Una vez la comisión y el jurado mencionados con anterioridad emitan sus baremaciones, se procederá a totalizar la puntuación obtenida por cada solicitante emitiendo Resolución de concesión el Vicerrector de Posgrado, Nuevos Estudios y Espacio Europeo de Educación Superior, en virtud de las competencias delegadas por el Rector en Resolución de 3 de mayo de 2011, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, que se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Posgrado, Nuevos Estudios y Espacio Europeo de Educación Superior,

y en la web de la ULL (<http://www.ull.es>) y se comunicará por correo electrónico a todos los solicitantes.

Los adjudicatarios de las becas, tras la notificación deberán presentar carta de aceptación en el plazo de 5 días naturales desde la comunicación de la concesión.

Novena.- Renuncia e incumplimiento.

Los becarios seleccionados podrán renunciar a la beca en cualquier momento, presentando la renuncia por escrito, con 10 días de antelación, en el Vicerrectorado de Posgrado, Nuevos Estudios y Espacio Europeo de Educación Superior.

El incumplimiento de las tareas asignadas al becario o de las obligaciones contraídas con la Universidad, acarreará la pérdida de la beca, de la totalidad de su dotación económica y la obligación de reintegrar lo percibido, previa instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se concederá audiencia al interesado.

Décima.- Suplencias.

En los casos de no aceptación en el plazo establecido, renuncia y de pérdida de la beca por incumplimiento, se procederá a ofrecer el disfrute de la beca vacante a los suplentes, utilizando para ello el orden de prelación de la lista de suplentes contemplados en la Resolución de adjudicación. El suplente que renuncie a aceptar la beca ofrecida será eliminado de la lista de suplentes.

Decimoprimer.- Incompatibilidad.

Las becas de la presente convocatoria son incompatibles con la percepción de cualquier otra beca, subvención o ayuda de análoga naturaleza e idéntica finalidad, concedida por organismos públicos o privados, durante el período de disfrute de la misma, salvo las expresamente consideradas compatibles con el disfrute de esta por la Universidad de La Laguna.

Decimosegunda.- Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Decimotercera.- Supeditación a la existencia de crédito.

El período de disfrute de la beca, recogido en la base quinta de esta convocatoria queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del referido ejercicio.

Decimocuarta.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y los actos administrativos derivados de la misma que pongan fin a la



vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio del recurso postestativo de reposición que podrá interponerse ante el

Vicerrector de Posgrado, Nuevos Estudios y Espacio Europeo de Educación Superior en el plazo de un mes.

La Laguna, a 8 de junio de 2011.- El Vicerrector de Posgrado, Nuevos Estudios y Espacio Europeo de Educación Superior, José María Palazón López.